



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

Mi H. Señor

D. Cop. y Ramon Carrion, Vedores de Peraire, de las
 fabricas de Paños desta Ciudad; Alfonso de Muro, y Fernandes
 Millana, Vedores anímicos de Acaño, de las Propias fabricas, los
 porí y en nombre de todos los Individuos de ellas, a N. S. con el
 mas profundo respeto y sin persequio de las facultades que por
 Reales Despachos estan concedidas de las referidas fabricas, so
 bre poca compra el Jabon de la duona de, Estan pueren
 de que era queno de enno Jabon blanco en este Pueblo que
 habia como unos siete años poco mas o menos, esta sufriendo
 la fabrica notable decadencia, pues por haverles precisado
 a los Individuos a usar el Jabon de pinta que lleva Copia de
 Capaxos, Eces, y tambien de Aceite, resultan los Paños quemados
 en mucha parte, y otros tan pueros e impregnados de
 las mismas heces que jamas se le puede quitar el feo que
 pueren, ni el que se ven a Erupion, Oaxosax manchas
 con lo que se desacreditan las fabricas, y tienen menor sa
 ludad sus Generos sufriendo el Publico el Agravio de la
 menor Duracion, y a Emportarse, o ennuararse los Yerdos
 que van a las Capas de Paño letoco el Jabon
 compuesto de Auxbis ó heces, lo que jamas se ha
 verificado con el blanco, queno admite dhar Impure

rala
vil
con
ros
ica
fig.

ra
de
est.
mi
de
ca
es
de
ro
a
de
ita

